

que se hiciere en dias Verbas, y otros Términos; pa-

ra que proceda à su cumplimiento encargarnos á Vn.

me dedique desde luego à proporcionar las correspon-

dientes noticias por lo respectivo á esa Ciudad pro-

curando toda la brevedad posible en su remisión;

formando una Clasificación separada de los Arrendados

de esa Administración ó poseedores de algunas Rentas en toda la

extensión del Pueblo de que se compone el Alca-

balatorio de ese Pueblo que no Residen en él con excep-

ción del numero, cabida, y Calidad de estos Hac.

y Renta, de si las Administraciones de cuenta propia

o Arrendadas tienen

o las tienen Arrendadas, y de si los Arrendados son

grandes, o especíeles, o por Díneros, y quanto im-

portante sea indicar el año al que pertenecen los de cada uno, y para bonita conci-

encia de la Cantidad á que asciende cada arren-

damto que se satisfaga en granos, y especies, y t

ambas, esto es, que se exprese en tales Regulados al precio mas

comun de un Tianguito. A continuacion de

esta Clasificación se hace expresar si en ese Pueblo

se celebra alguna feria ó feria de que se compone su Alcabalatorio,

o hay propietarios foresteros que gozan en él al-

gunos días Rentes, ó adjudicaciones de especifi-

cadas tales solamente a los que tienen y lo que les produce cada

uno, y también se indica si en ese Pueblo se celebra

alguna feria ó feria de que consten los verdes de ese Pueblo, y termino de su

Alcabalatorio, que Residen en él, y sean posei-

dores de Rentas y Haciendas situadas en este